

# **REGLAMENTO DE LA PROMOCION “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

---

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la actividad promocional denominada “**CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR**”. La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

## **DEL PATROCINADOR:**

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el titular y propietario de la promoción “**CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR**” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**. Todos los derechos relacionados con esta promoción son propiedad exclusiva de El Banco.

## **DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN**

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT7TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

## **DEL RESTAURANTE**

**COMPANÍA AMERICANA DE HELADOS S.A**, que incluye todas las heladerías Pops y AutoPops ubicados en Costa Rica. Esta promoción no aplica en la página web ni en aplicaciones de delivery propias o de terceros.

## **DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopularcr.com](http://www.bancopopularcr.com).

## **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

El periodo de vigencia de la promoción es por tiempo limitado, desde el 22 de enero del 2024 al 22 febrero del 2024 ó hasta agotar existencias. La promoción aplicará todos los días, sin importar la hora.

## **DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:**

**SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida todos aquellos Tarjetahabientes tanto de Crédito y Débito Visa o Mastercard cuyo emisor sea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

## **DE LA PROMOCIÓN**

Todos los Tarjetahabientes de Crédito y Débito del Banco Popular, que durante la vigencia de la promoción, ordenen y paguen en las heladerías Pops, cualquiera de los siguientes productos: Cono Regular, Milk Shake, Sundae y/o YogoKids con Topping disfrutará de un descuento del 50%.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCION “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON  
POPS” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE  
DESARROLLO COMUNAL**

---

<b>Producto</b>	<b>Precio regular del producto con IVA</b>	<b>Precio en que quedará el producto con IVA</b>
Cono Regular	1.300 colones	650 colones
Milk Shake	3.100 colones	1.550 colones
Sundae	2.700 colones	1.350 colones
YogoKids con Topping	750 colones	375 colones

**RESTRICCIONES, RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES:**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones, las cuáles se detallan a continuación:

- No aplica para servicio a domicilio, servicio para llevar ni para plataformas digitales propias de Pops o de tercero
- No aplica para otros productos no indicados en la anterior lista
- No se aplica otro descuento sobre esta promoción.
- Se excluyen de esta promoción cualquier otro paquete o producto que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- La responsabilidad del Banco culmina con la finalización de la Promoción. Se excluyen de esta promoción cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias, se dejará constancia en el Acta Notarial que se requiera al efecto.
- Si el Banco o Pops comprueban que uno o varios Favorecidos recibieron la promoción incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- El Favorecido será responsable de su uso y su disfrute, a partir del momento en que lo reciba. El Banco no será responsable por cualquier otra situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda incurrir el Favorecido debido al uso y disfrute.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Favorecido debido al consumo de cualquiera de los dos productos indicados.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en caso de que la entrega efectiva de esta promoción no se pueda realizar por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que no pagará ninguna indemnización a los participantes.
- Si se demuestra que una persona recibió productos mediante esta promoción por medio de engaño, el Patrocinador se reserva el derecho de tomar las acciones

## REGLAMENTO DE LA PROMOCION “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO CON POPS” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

---

legales del caso.

- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, reportar o denunciar al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)